

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO será necesario:

1. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
2. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
3. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
4. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO.
5. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de ACCESO:

- Se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.
 - La solicitud deberá ser atendida en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad.
 - En este caso, se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Tratándose de una solicitud de RECTIFICACION:

- Se deberán señalar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que dé sustento a la petición.

Tratándose de una solicitud de CANCELACIÓN:

- Se deberán señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos.

Tratándose de una solicitud de OPOSICIÓN:

- Se deberán manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Aportación de pruebas:

El titular podrá aportar las pruebas que estime pertinentes para acreditar la procedencia de su solicitud, las cuales deberán acompañarse a la misma desde el momento de su presentación.